

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo de Consejo Regional N° 024

Callao, 17 de Septiembre de 2021

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión Ordinaria Virtual celebrada el 17 de septiembre de 2021, con el voto mayoritario de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 2786 y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTO:

El Dictamen N° 034 – 2021 – GRC / CR – CAR de fecha 27 de agosto de 2021, de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)”*; concordante con el Artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que: *“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal”*;

Que, el Artículo 13 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional: *“Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...)”*;

Que, en el literal a. del Artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que dentro de las atribuciones del Consejo Regional es: *“Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional”*, concordante con literal a. del Artículo 37 que indica que los Gobiernos Regionales, a través de sus órganos de gobierno, dictan las normas y disposiciones siguientes: *“El Consejo Regional: Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional”*;

Que, en el primer párrafo del Artículo 38 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que: *“Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia”*;

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala que: *“(…) Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)”*;

Que, las Políticas 24 y 26 del Acuerdo Nacional, suscrito el 22 de Julio de 2002, establecen como Políticas de Estado la afirmación de un Estado eficiente y transparente, y la promoción de la transparencia y la erradicación de la corrupción en todas sus formas, respectivamente, correspondiendo al Estado afirmar principios éticos y valores sociales así como la vigilancia ciudadana, la transparencia y la rendición de cuentas para garantizar la Institucionalidad de nuestro país; asimismo, constituye elemento consustancial a dichas políticas el destierro de la Impunidad, del abuso de poder, de la corrupción y del atropello de los derechos;

Que, en el literal b. del Numeral 1 del Artículo 45 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, señala que las funciones generales de los Gobiernos Regionales se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y demás leyes de la República, precisando como *“Función normativa y reguladora.- Elaborando y aprobando normas de alcance regional y regulando los servicios de su competencia”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092 – 2017 – PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, publicado el 14 de setiembre de 2017 en el Diario Oficial “El Peruano”, con el objetivo de consolidar los esfuerzos desarrollados en una Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, con la finalidad de orientar a través de lineamientos generales y específicos, las acciones y estrategias que despliega el Estado a través del instrumento de gestión que configura el Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, así como aquellos planes o instrumentos de gestión conexos a la política nacional

Que, en los Artículos 2 y 3 del Decreto Supremo N° 092 – 2017 – PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, se establece que “(...) es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno, quienes deben adecuar su marco normativo a la presente norma (...)” y “(...) tienen a su cargo la implementación y ejecución de la misma, en el marco de sus competencias”, respectivamente;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000009, se creó la Comisión Regional Anticorrupción del Gobierno Regional del Callao, publicada el 11 de abril de 2013 en el Diario Oficial “El Peruano”, a la vez modificada por la Ordenanza Regional N° 000001, publicada el 04 de febrero de 2016 en el Diario Oficial “El Peruano” y la Ordenanza Regional N° 000007, publicada el 06 de noviembre de 2018 en el Diario Oficial “El Peruano”, que tiene como objetivo principal implementar acciones de prevención y combate de la corrupción en el marco del Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044 – 2018 – PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 – 2021, el mismo que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo, publicado el 26 de abril de 2018 en el Diario Oficial “El Peruano”; y señala en su Artículo 2 sobre su ejecución y cumplimiento que: “Las máximas autoridades de las entidades públicas responsables en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 – 2021 adoptarán, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para su ejecución y velarán por su cumplimiento, asegurando que las acciones y los gastos se incluyan en sus Planes Operativos y Presupuestos Institucionales”;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, se aprobó el Nuevo Texto Único Ordenado TUO del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Callao, y sus modificatorias con Ordenanza Regional N° 000006 de fecha 08 de agosto de 2018 y la Ordenanza Regional N° 000009 de fecha 11 de octubre de 2018;

Que, de conformidad con el Numeral 7.1 del Artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004 – 2019 – JUS, establece: “Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista. El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros”;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 17.1 del Artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 457 – 2019 de fecha 22 de octubre de 2019, se resuelve “DELEGAR las funciones relacionadas a la Comisión Regional Anticorrupción del Callao mediante la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Ing. Katia Mieses Fernández, Jefa de la Oficina Regional de Asesoría Técnica como representante alterno ante la Comisión Regional Anticorrupción de la Región Callao”;

Que, mediante Acta de la Sesión Ordinaria N° 05 – 2019 de la Comisión Regional Anticorrupción del Callao, de fecha 19 de diciembre de 2019, se acordó por unanimidad aprobar el diagnóstico conducente a la aprobación del Plan Regional Anticorrupción 2020 – 2021, sobre la base de los diversos formatos remitidos a las instituciones locales y otras de la Región Callao, asimismo, se acordó la reelección y continuidad en el cargo por parte de la Dra.



Rosa Ruth Benavides Vargas, actual presidenta, para que continúe ejerciendo la presidencia de la CRAC para el período 2020;

Que, mediante Informe N° 976 – 2019 – GRC / GRPPAT de fecha 16 de diciembre de 2019, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite al Gerente General Regional, el Diagnóstico del Plan Regional Anticorrupción del Callao 2020 – 2021;

Que, mediante Memorando N° 030 – 2020 – GRC / GRPPAT de fecha 07 de enero de 2020, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa a la Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Técnica, que con Informe N° 976 – 2019 – GRC / GRPPAT ha cumplido con remitir al Gerente General Regional, el Diagnóstico del Plan Regional Anticorrupción del Callao 2020 – 2021, por lo que a efectos, de iniciar la segunda fase de elaborar la propuesta del Plan Regional Anticorrupción del Callao 2020 – 2021, se requiere de suma urgencia contar con el Directorio Actualizado de la CRAC;

Que, por Memorando N° 009 – 2020 – GRC / GR de fecha 08 de enero de 2020, el Gobernador Regional, en su calidad de miembro titular de la Comisión Regional Anticorrupción del Callao, hace su conocimiento a la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que, en la última Sesión de la CRAC, llevada a cabo el 19 de diciembre de 2019, se aprobó el diagnóstico del Plan Regional Anticorrupción del Callao (PRAC) 2020 – 2021, siendo necesario que se continúe con su formulación hasta alcanzar su versión final, por lo que es necesario actualizar el Cronograma de Acciones para la formulación del Plan Regional Anticorrupción del Callao (PRAC);

Que, mediante Informe N° 042 – 2020 – GRC / GRPPAT de fecha 15 de enero de 2020, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa al Gobernador Regional, que el proceso de formulación del Plan Regional Anticorrupción 2020 – 2021, tiene un enfoque participativo por parte de los integrantes de la CRAC, gremios profesionales, representantes de la Sociedad Civil y Cámara de Comercio del Callao. Es decir, son responsables de designar al personal técnico clave para continuar con el proceso de formulación del plan, remitir información oportuna, proponer estrategias, soluciones desde su ámbito funcional entre otros. Por lo que le solicita a su distinguida investidura, instruir al área competente a fin de que se pueda gestionar con la Secretaría Técnica de la Corte Superior de Justicia del Callao, el Directorio Actualizado;



Que, por Informe N° 010 – 2020 – GRC / ORAT de fecha 27 de febrero de 2020, la Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Técnica, se dirige al Gobernador Regional, a fin de informarle que en su calidad de miembro alterna designada con Resolución Ejecutiva Regional N° 457 – 2019 de fecha 22 de octubre de 2019, participó en la Sesión Ordinaria N° 01 – 2020 de la Comisión Regional Anticorrupción, de fecha 26 de febrero de 2020, en la que se eligió como Secretaría Técnica a la Dra. Melina Locatelli Alfaro – Asesora de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Callao, y se aprobaron actividades, entre ellas la actividad 2.1 Elaboración final del Plan Regional de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Callao (PRAC) 2020 – 2021, indicando que la Presidencia de la CRAC oficiará a cada Entidad, para que designen un representante de su área de Planeamiento, cuya dirección y asistencia técnica estará a cargo de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao;



Que, por Memorando N° 051 – 2020 – GRC / GR de fecha 28 de febrero de 2020, el Gobernador Regional, remite a la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 010 – 2020 – GRC / ORAT de la última Sesión de la Comisión Regional Anticorrupción del Callao (CRAC), llevada a cabo el 26 de febrero de 2020, indicando que de acuerdo a los Lineamientos para la formulación de planes regionales anticorrupción – 2015, establecidos por la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN), que el PRAC 2020 – 2021 requiere ser aprobado mediante Ordenanza Regional, a fin de que lleve a cabo las coordinaciones y acciones a fin de contar con la versión final del PRAC 2020 – 2021. Que deberá ser debatida y aprobada en la próxima Sesión de la CRAC;

Que, por Informe N° 065 – 2020 – GRC / GRPPAT / OP de fecha 04 de marzo de 2020, el Jefe (e) de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que no ha tenido conocimiento de la reunión de coordinación programa por la ORAT para el día jueves 05 de marzo con los representantes de las oficinas de planeamiento de las instituciones integrantes de la CRAC, desconociendo su alcance, la agenda y metodología de la misma. Asimismo, debe tenerse en cuenta que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Oficina de Planificación, desarrollan labores de carácter permanente que se encuentran programadas y en ejecución, por lo que resulta necesario se comunique de manera oportuna la participación de esa oficina en las actividades de la CRAC. Por lo que se sugiere que se

reprograme dicha reunión, previa coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante Informe N° 212 – 2020 – GRC / GRPPAT de fecha 04 de marzo de 2020, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita al Gobernador Regional, la reprogramación de la primera reunión de Trabajo a realizarse el día jueves 05 de marzo de 2020, en atención al Informe N° 065 – 2020 – GRC / GRPPAT / OP, solicitando respetuosamente que la ORAT coordine previamente con la Gerencia Regional a su cargo, con la finalidad de dar cumplimiento a la programación de la agenda de la CRAC;

Que, por Informe N° 70 – 2020 – GRC / GRPPAT / OP de fecha 09 de marzo de 2020, el Jefe (e) de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomienda que se cumpla con el Cronograma de Actividades, remitiendo adjunto cuatro (04) ejemplares del proyecto del Plan Regional de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Callao 2020 – 2021;

Que, mediante Informe N° 231 – 2020 – GRC / GRPPAT de fecha 10 de marzo de 2020, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite al Gobernador Regional, el Informe N° 70 – 2020 – GRC / GRPPAT / OP el mismo que adjunta el Proyecto del Plan Regional de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Callao 2020 – 2021, en el plazo establecido y de acuerdo al Cronograma de Actividades presentado a la CRAC, para que se remita a la Secretaría Técnica de la Comisión Regional Anticorrupción del Callao (CRAC) cuya asistencia técnica para su formulación ha estado a cargo de esa Gerencia Regional y la Oficina de Planificación;

Que, mediante Informe N° 232 – 2020 – GRC / GRPPAT de fecha 10 de marzo de 2020, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite al Gerente General Regional, el Informe N° 70 – 2020 – GRC / GRPPAT / OP el mismo que adjunta el Proyecto del Plan Regional de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Callao 2020 – 2021, en cumplimiento del Cronograma de Actividades para la presentación del Proyecto del "Plan Regional de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Callao 2020 – 2021 – PRAC", señalando que su proceso y elaboración ha estado a cargo de esa Gerencia y la Oficina de Planificación;

Que, por Memorandum N° 107 – 2020 – GRC / ORAT de fecha 06 de abril de 2020, la Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Técnica, se dirige a la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Informe N° 232 – 2020 – GRC / GRPPAT mediante el cual alcanzó el Proyecto del Plan Regional de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Callao (PRAC) 2020 – 2021, concluyendo que, el Proyecto del Plan Regional de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Callao 2020 – 2021 – PRAC está articulado al Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Callao 2018 – 2021 y cumple con los lineamientos de formulación dados por la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción – CAN, asimismo, se han planteado algunas observaciones en el Proyecto del referido Plan Regional, para que sean revisadas e implementadas de considerarlo pertinente;

Que, por Informe N° 89 – 2020 – GRC / GRPPAT / OP de fecha 25 de mayo de 2020, el Jefe (e) de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sobre Incorporación de aportes y sugerencias al proyecto del Plan Regional de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Callao 2020 – 2021, concluye que "(...) ha procedido al análisis y evaluación de la pertinencia de los aportes y sugerencias remitidas por la ORAT y la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de la Corte Superior de Justicia del Callao (CSJC), que ha permitido mejorar el Proyecto del Plan Regional de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Callao 2020 – 2021 (PRAC)";

Que, mediante Informe N° 349 – 2020 – GRC / GRPPAT de fecha 26 de mayo de 2020, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia General Regional, el Informe N° 89 – 2020 – GRC / GRPPAT / OP el mismo que adjunta el Proyecto del Plan Regional de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Callao 2020 – 2021, cuya asistencia técnica para su formulación ha estado a cargo de esa Gerencia Regional y la Oficina de Planificación;

Que, mediante Acta de la Sesión Ordinaria N° 02 – 2020 de la Comisión Regional Anticorrupción, de fecha 11 de junio de 2020, se aprobó el Plan Regional de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Callao 2020 – 2021 – PRAC;

Que, mediante Oficio N° 000828 – 2020 – P – CSJCL – PJ de fecha 18 de septiembre de 2020 (H.R. N° SGR – 014984), la Presidente de la Corte Superior de Justicia del Callao, en su calidad de Presidente de la Comisión Regional Anticorrupción del Callao – CRAC remite al Gobernador Regional del Callao, el Plan Regional de Integridad

y Lucha contra la Corrupción del Callao 2020 – 2021 – PRAC y el Acta de la Sesión Ordinaria N° 02 – 2020 que aprueba el referido plan;

Que, por Informe N° 54 – 2020 – GRC / ORAT de fecha 29 de setiembre de 2020, la Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Técnica, concluye y recomienda que *"Esta Jefatura recomienda que, por intermedio de su despacho, sea remitido el Oficio enviado por la Presidente de la Corte Superior de Justicia del Callao y Presidente de la CRAC que contiene el Plan Regional Anticorrupción, para el informe técnico correspondiente a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y que ésta lo remita a la Gerencia de Asesoría Jurídica para el informe respectivo y sea elevado al Consejo Regional para la formalización del mismo mediante Ordenanza Regional, de acuerdo a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la Guía para la Formulación de Planes Regionales Anticorrupción, a fin de demostrar el interés de implementar el Plan Regional de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Callao 2020 – 2021 y continuar con los esfuerzos institucionales de todos los miembros que conforman el CRAC"*;

Que, por Memorando N° 572 – 2020 – GRC / GGR de fecha 30 de setiembre de 2020, el Gerente General Regional, remite a la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 54 – 2020 – GRC / ORAT, el mismo que adjunta el Plan Regional Anticorrupción aprobado por el CRAC con fecha 11 de junio de 2020, a fin de que emita el informe respectivo y luego de ello se envíe a la Gerencia de Asesoría Jurídica para el informe respectivo y sea elevado al Consejo Regional para la emisión de la Ordenanza Regional respectiva;

Que, por Informe N° 292 – 2020 – GRC / GRPPAT / OP de fecha 08 de octubre de 2020, el Jefe (e) de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, luego de revisado el Plan Anticorrupción, concluye que *"La Presidenta de la Comisión Regional Anticorrupción del Callao, remite el Plan Regional de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Callao 2020 – 2021 – PRAC, según Acta N° 02, que se adjunta, por lo que corresponde proseguir con el trámite consiguiente"*;



Que, mediante Memorando N° 2307 – 2020 – GRC / GRPPAT de fecha 09 de octubre de 2020, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 292 – 2020 – GRC / GRPPAT / OP el mismo que adjunta el Plan Regional de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Callao 2020 – 2021, para su conocimiento, emisión de Informe legal correspondiente y prosecución del trámite respectivo;



Que, por Informe N° 958 – 2020 – GRC / GAJ de fecha 12 de noviembre de 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que *"Por lo expuesto, en atención a lo solicitado y a los informes emitidos por las Unidades Orgánicas Competentes, así como la normatividad vigente, esta Gerencia de Asesoría Jurídica considera que procedería contar con un Plan Regional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del Callao 2020 – 2021 – PRAC, que permita materializar e implementar la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción y de esta forma coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos nacionales planteados para la erradicación de la corrupción en todas sus formas"*;

Que, por Oficio N° 114 – 2020 – GRC / CD / RFG de fecha 24 de noviembre de 2020, el Consejero Delegado del Período 2020 del Consejo Regional del Callao, devuelve el expediente materia, en razón que no cuenta con el proyecto de Ordenanza Regional correspondiente, conforme lo indicado en el Informe N° 70 – 2020 – GRC / GRPPAT / OP de fecha 09 de marzo de 2020 y el Informe N° 54 – 2020 – GRC / ORAT de fecha 29 de setiembre de 2020;

Que, mediante Memorando N° 1018 – 2020 – GRC – SCR – CR de fecha 25 de noviembre de 2020, el Secretario del Consejo Regional, devuelve el expediente materia, al Gerente General Regional, de acuerdo al Oficio N° 114 – 2020 – GRC / CD / RFG, en razón que no cuenta con el proyecto de Ordenanza Regional;

Que, por Informe N° 1026 – 2020 – GRC / GAJ de fecha 01 de diciembre de 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa al Gerente General Regional, que considera que a efectos de continuar con el trámite correspondiente, se solicite a través de su despacho, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial como Unidad Orgánica Competente, se sirva remitir proyecto de Ordenanza Regional correspondiente, conforme lo indicado en el Informe N° 70 – 2020 – GRC / GRPPAT / OP de fecha 09 de marzo de 2020 y el Informe N° 54 – 2020 – GRC / ORAT de fecha 29 de setiembre de 2020;

Que, por Informe N° 392 – 2020 – GRC / GRPPAT / OP de fecha 09 de diciembre de 2020, el Jefe (e) de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala que la

Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Oficina de Planificación, ha brindado asistencia técnica para la formulación del "Plan Regional de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Callao 2020 – 2021", a la Comisión Regional Anticorrupción del Callao, mientras que la coordinación y conducción intrainstitucional, así como la articulación con las diversas entidades conformantes de la referida Comisión, por delegación de la Gobernación Regional, ha sido por la Oficina Regional de Asesoría Técnica, en su condición de Unidad Orgánica a cargo, por lo que se sugiere se remita a la misma para la elaboración del proyecto de Ordenanza Regional;

Que, mediante Informe N° 976 – 2020 – GRC / GRPPAT de fecha 09 de diciembre de 2020, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 392 – 2020 – GRC / GRPPAT / OP, mediante el cual señala que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Oficina de Planificación, ha brindado asistencia técnica para la formulación del "Plan Regional de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Callao 2020 – 2021", a la Comisión Regional Anticorrupción del Callao, mientras que la coordinación y conducción intrainstitucional, así como la articulación con las diversas entidades conformantes de la referida Comisión, por delegación de la Gobernación Regional, ha sido por la Oficina Regional de Asesoría Técnica, en su condición de Unidad Orgánica a cargo, por lo que se sugiere se remita a la misma para la elaboración del proyecto de Ordenanza Regional;

Que, por Memorando N° 926 – 2020 – GRC / GGR de fecha 18 de diciembre de 2020, el Gerente General Regional, remite al Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 976 – 2020 – GRC / GRPPAT, en atención al Plan Regional de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Callao 2020 – 2021, a fin que se sirva emitir el dispositivo de aprobación correspondiente, para la Conformación del Equipo de Trabajo Permanente al Interior del Despacho de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao;

Que, con Informe N° 1116 – 2020 – GRC / GAJ de fecha 22 de diciembre de 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa al Gerente General Regional, que de acuerdo a lo solicitado y a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, considera que a efectos de continuar con el trámite correspondiente, se solicite a través de su despacho, a la Oficina Regional de Asesoría Técnica se sirva remitir proyecto de Ordenanza Regional correspondiente;

Que, por Informe N° 68 – 2020 – GRC / ORAT de fecha 29 de diciembre de 2020, el Jefe (e) de la Oficina Regional de Asesoría Técnica, sugiere que se diferencien los expedientes que figuran dos hojas de rutas, que corresponden a acciones y temas diferentes, que si bien están relacionados, llevan procesos paralelos; la H.R. N° 1293187 y los documentos corresponden a la implementación de la Función de Integridad y la H.R. N° SGR – 014984, que corresponde al Plan Regional de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Callao 2020 – 2021. Asimismo, remitir lo que corresponde al Plan, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la elaboración del proyecto de Ordenanza Regional;

Que, con Informe N° 014 – 2021 – GRC / GRPPAT / OP de fecha 18 de enero de 2021, el Jefe (e) de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, concluye que en el marco de los documentos expuestos, se ratifican en las conclusiones vertidas en el Informe N° 392 – 2020 – GRC / GRPPAT / OP, señalando que la Oficina Regional de Asesoría Técnica, en su condición de Unidad Orgánica a cargo, corresponderá que elabore el proyecto de Ordenanza Regional solicitado;

Que, mediante Informe N° 41 – 2021 – GRC / GRPPAT de fecha 19 de enero de 2021, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia de General Regional el Informe N° 014 – 2021 – GRC / GRPPAT / OP, mediante el cual señala que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Oficina de Planificación, ha brindado asistencia técnica para la elaboración del Plan Regional de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Callao 2020 – 2021 PRAC, a la Comisión Regional Anticorrupción del Callao, mientras que la coordinación y conducción intrainstitucional, así como la articulación con las diversas entidades conformantes de la referida Comisión, por delegación de la Gobernación Regional, ha estado a cargo de la Oficina Regional de Asesoría Técnica, en su condición de Unidad Orgánica a cargo, por lo que le corresponde la elaboración del proyecto de Ordenanza Regional;

Que, por Memorandum N° 21 – 2021 – GRC / ORAT de fecha 25 de enero de 2021, el Jefe (e) de la Oficina Regional de Asesoría Técnica y a la vez, miembro alterno del Gobierno Regional del Callao ante la Comisión Regional Anticorrupción del Callao, remite a la Secretaría del Consejo Regional, el Proyecto de Ordenanza Regional – Plan Regional de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Callao 2020 – 2021, para el trámite correspondiente de aprobación por el Consejo Regional;

Que, por Oficio Múltiple N° 003 – 2021 – GRC – CR – CD – CVA de fecha 12 de febrero de 2021, el Consejero Delegado del Consejo Regional del Callao, remite el expediente materia a la Gerencia de Asesoría Jurídica y a la Oficina Regional de Asesoría Técnica, en razón a que se observa la omisión del dispositivo legal, “eficacia anticipada del acto administrativo”, para opinión legal y la modificación del Proyecto de Ordenanza Regional, de grado urgente, bajo responsabilidad funcional;

Que, por Memorándum N° 037 – 2021 – GRC / ORAT de fecha 12 de febrero de 2021, la Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Técnica, solicita opinión legal al Gerente de Asesoría Jurídica sobre la modificación del Proyecto de Ordenanza Regional – Plan Regional de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Callao 2020 – 2021, que remite adjunto en atención al Oficio Múltiple N° 003 – 2021 – GRC – CR – CD – CVA;

Que, con Informe N° 192 – 2021 – GRC / GAJ de fecha 15 de febrero de 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa a la Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Técnica, en atención al Memorándum N° 037 – 2021 – GRC / ORAT que, considera procedente el “Proyecto modificado de Ordenanza Regional – Plan Regional de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Callao 2020 – 2021”;

Que, con Informe N° 193 – 2021 – GRC / GAJ de fecha 15 de febrero de 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa al consejero delegado del Consejo Regional del Callao, en atención al Oficio Múltiple N° 003 – 2021 – GRC – CR – CD – CVA que, se ha remitido el Informe N° 192 – 2021 – GRC / GAJ, donde se declara procedente el “Proyecto modificado de Ordenanza Regional – Plan Regional de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Callao 2020 – 2021”;



Que, mediante Oficio N° 005 – 2021 – GRC – GAJ de fecha 15 de febrero de 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, remite al Consejero Delegado del Consejo Regional del Callao, en atención al Oficio Múltiple N° 003 – 2021 – GRC – CR – CD – CVA, el Informe N° 193 – 2021 – GRC / GAJ dentro del plazo legal;

Que, a través del Dictamen N° 013 – 2021 – GRC / CR – CAR de fecha 03 de mayo de 2021, la Comisión de Administración Regional dictamina recomendar al Consejo Regional, aprobar vía Ordenanza Regional con Eficacia Anticipada al 11 de junio de 2020, fecha en que la Comisión Regional Anticorrupción del Callao – CRAC en Sesión Ordinaria N° 02 – 2020 se aprobó el Plan Regional de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Callao 2020 – 2021 – PRAC el proyecto de Ordenanza Regional que aprueba el “Plan Regional de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Callao 2020 – 2021”, el mismo que como Anexo formará parte de la Ordenanza Regional;



Que, en Sesión de Consejo Ordinaria Virtual de fecha 22 de julio de 2021, el Pleno del Consejo Regional dispuso devolver a la Comisión de Administración Regional, el Dictamen N° 013 – 2021 – GRC / CR – CAR de fecha 03 de mayo de 2021, con la finalidad de que se reformule dicho dictamen debido a no contar con la documentación sustentatoria del caso;

Que, por Oficio N° 026 – 2021 – GRC – CR – PCADM – CVA de fecha 03 de mayo de 2021, el Presidente de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Callao, solicita al Gerente de Asesoría Jurídica, se sirva emitir Opinión Legal y Técnico, en atención a lo desarrollado en la Sesión de la Comisión, llevada a cabo el 03 de mayo de 2021, correspondiente al Proyecto de Ordenanza Regional “Plan Regional de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Callao 2020 – 2021”;

Que, con Informe N° 496 – 2021 – GRC / GAJ de fecha 04 de mayo de 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa al Presidente de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Callao, en atención al Oficio N° 026 – 2021 – GRC – CR – PCADM – CVA que, considera procedente el Proyecto de Ordenanza Regional “Plan Regional de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Callao 2020 – 2021”, que fundamenta entre su considerando el dispositivo legal, “Eficacia Anticipada”, por no vulnerar derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha de la aprobación de la Ordenanza Regional;

Que, por Oficio Múltiple N° 018 – 2021 – GRC – CR – PCADM – CVA de fecha 06 de mayo de 2021, el Presidente de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Callao, solicita al Jefe (e) de la Oficina Regional de Asesoría Técnica y a la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que habiéndose realizado la revisión de los actuados del expediente Proyecto de Ordenanza Regional “Plan Regional de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Callao 2020 – 2021”, se adjunte al expediente los documentos faltantes que se detallan, en salvaguarda a los intereses del Gobierno Regional del Callao;

Que, con Oficio N° 003 – 2021 – GRC / ORAT de fecha 07 de mayo de 2021, el Jefe (e) de la Oficina Regional de Asesoría Técnica, remite al Presidente de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Callao los documentos solicitados en atención al Oficio Múltiple N° 018 – 2021 – GRC – CR – PCADM – CVA;

Que, por Informe N° 217 – 2021 – GRC / GRPPAT / OP de fecha 07 de mayo de 2021, el Jefe (e) de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, cumple con adjuntar copia de los documentos solicitados en atención al Oficio Múltiple N° 018 – 2021 – GRC – CR – PCADM – CVA;

Que, mediante Oficio N° 330 – 2021 – GRC / GRPPAT de fecha 07 de mayo de 2021, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite al Consejero Regional del Consejo Regional del Callao, el Informe N° 217 – 2021 – GRC / GRPPAT / OP el mismo que adjunta copia de los documentos solicitados en atención al Oficio Múltiple N° 018 – 2021 – GRC – CR – PCADM – CVA;

Que, por Oficio N° 106 – 2021 – GRC – CR – PCADM – CVA de fecha 20 de agosto de 2021, el Presidente de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Callao, informa a la Jefatura de la Oficina Regional de Asesoría Técnica, que en Sesión de Comisión de fecha 12 de agosto de 2021, se observó el expediente materia de análisis, al no contar con la visación correspondiente, por lo que se solicita se sirva ejecutar las acciones correspondientes para subsanar la observación;

Que, mediante Oficio N° 636 – 2021 – GRC / GRPPAT de fecha 23 de agosto de 2021, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita al Presidente de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Callao, se sirva evaluar las acciones correspondientes para canalizar, de forma oportuna, el levantamiento de la observación formulada durante la Sesión de Comisión de fecha 12 de agosto de 2021, por lo que su Despacho se deslinda de cualquier tipo de responsabilidad sobre el particular;

Que, con Oficio N° 010 – 2021 – GRC / ORAT de fecha 24 de agosto de 2021, el Jefe (e) de la Oficina Regional de Asesoría Técnica, remite al Presidente de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Callao el expediente administrativo "Proyecto de Ordenanza Regional Plan Regional de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Callao", el mismo que ya cuenta con las visaciones correspondientes, quedando subsanado la observación realizada durante la Sesión de Comisión de fecha 12 de agosto de 2021, en atención al Oficio N° 106 – 2021 – GRC – CR – PCADM – CVA;

Que, por Dictamen N° 034 – 2021 – GRC / CR – CAR de fecha 27 de agosto de 2021, la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, recomienda al Consejo Regional, aprobar con Eficacia Anticipada al 11 de junio del año 2020, fecha en que la Comisión Regional Anticorrupción del Callao – CRAC en Sesión Ordinaria N° 02 – 2020 aprobó el Plan Regional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del Callao 2020 – 2021 – PRAC, así como el proyecto de Ordenanza Regional que aprueba el proyecto de Plan Regional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del Callao, el mismo que como Anexo formará parte de la referida Ordenanza Regional;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud de los considerandos establecidos, por mayoría:


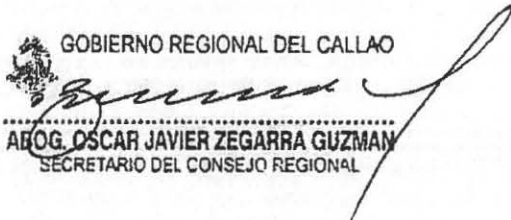
SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 034 – 2021 – GRC / CR – CAR de fecha 27 de agosto de 2021, de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao; en consecuencia, aprobar vía Ordenanza Regional con Eficacia Anticipada al 11 de junio del año 2020, el Plan Regional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del Callao 2020 – 2021 – PRAC, el mismo que como Anexo formará parte de la referida Ordenanza Regional.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, disponga que la Secretaría Técnica de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Callao, establezca las responsabilidades a que hubiere lugar, por la no oportuna aprobación del Plan Regional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del Callao 2020 – 2021 – PRAC.

3. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional.
4. Encargar a la Gerencia General Regional el seguimiento, supervisión y control del presente Acuerdo de Consejo Regional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 25 y siguientes de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
5. Notificar el presente Acuerdo de Consejo Regional y su respectiva Ordenanza Regional a las Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Callao, para su conocimiento y fines pertinentes.
6. Dispensar el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
CÉSAR AUGUSTO VARGAS AREVALO
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DICTAMEN N° 034 – 2021 – GRC / CR – CAR

Callao, 27 de agosto de 2021

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Memorando N° 051 – 2020 – GRC / GR de fecha 28 de febrero de 2020, de la Gobernación Regional; el Informe N° 231 – 2020 – GRC / GRPPAT de fecha 10 de marzo de 2020; el Oficio N° 000828 – 2020 – P – CSJCL – PJ de fecha 18 de septiembre de 2020 (H.R. N° SGR – 014984), de la Presidente de la Corte Superior de Justicia del Callao, en su calidad de Presidente de la Comisión Regional Anticorrupción del Callao – CRAC; el Informe N° 54 – 2020 – GRC / ORAT de fecha 29 de setiembre de 2020, de la Oficina Regional de Asesoría Técnica; el Memorando N° 572 – 2020 – GRC / GGR de fecha 30 de setiembre de 2020, de la Gerencia General Regional; el Informe N° 292 – 2020 – GRC / GRPPAT / OP de fecha 08 de octubre de 2020, de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorando N° 2307 – 2020 – GRC / GRPPAT de fecha 09 de octubre de 2020, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 958 – 2020 – GRC / GAJ de fecha 12 de noviembre de 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Oficio N° 114 – 2020 – GRC / CD / RFG de fecha 24 de noviembre de 2020, del Consejero Delegado del Período 2020 del Consejo Regional del Callao; el Memorando N° 1018 – 2020 – GRC – SCR – CR de fecha 25 de noviembre de 2020, de la Secretaría del Consejo Regional; el Informe N° 1026 – 2020 – GRC / GAJ de fecha 01 de diciembre de 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 976 – 2020 – GRC / GRPPAT de fecha 09 de diciembre de 2020, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1116 – 2020 – GRC / GAJ de fecha 22 de diciembre de 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Oficio Múltiple N° 003 – 2021 – GRC – CR – CD – CVA de fecha 12 de febrero de 2021, del Consejero Delegado del Consejo Regional del Callao; el Memorandum N° 037 – 2021 – GRC / ORAT de fecha 12 de febrero de 2021, de la Oficina Regional de Asesoría Técnica; el Informe N° 192 – 2021 – GRC / GAJ de fecha 15 de febrero de 2021, el Informe N° 193 – 2021 – GRC / GAJ de fecha 15 de febrero de 2021 y el Oficio N° 005 – 2021 – GRC – GAJ de fecha 15 de febrero de 2021;

CONSIDERANDO:


Que, de conformidad al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)"; concordante con el Artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";


Que, el Artículo 13 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional: "Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...)";


Que, en el literal a. del Artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que dentro de las atribuciones del Consejo Regional es: *"Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"*, concordante con literal a. del Artículo 37 que indica que los Gobiernos Regionales, a través de sus órganos de gobierno, dictan las normas y disposiciones siguientes: *"El Consejo Regional: Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional"*;

Que, en el primer párrafo del Artículo 38 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que: *"Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia"*;

Que, en el literal b. del Numeral 1 del Artículo 45 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, señala que las funciones generales de los Gobiernos Regionales se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y demás leyes de la República, precisando como **"Función normativa y reguladora.- Elaborando y aprobando normas de alcance regional y regulando los servicios de su competencia"**;

 Que, mediante Decreto Supremo N° 092 – 2017 – PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, publicado el 14 de setiembre de 2017 en el Diario Oficial "El Peruano", con el objetivo de consolidar los esfuerzos desarrollados en una Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, con la finalidad de orientar a través de lineamientos generales y específicos, las acciones y estrategias que despliega el Estado a través del instrumento de gestión que configura el Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, así como aquellos planes o instrumentos de gestión conexos a la política nacional

 Que, en los Artículos 2 y 3 del Decreto Supremo N° 092 – 2017 – PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, se establece que *"(...) es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno, quienes deben adecuar su marco normativo a la presente norma (...) y (...) tienen a su cargo la implementación y ejecución de la misma, en el marco de sus competencias"*, respectivamente;

 Que, mediante Ordenanza Regional N° 000009, se creó la Comisión Regional Anticorrupción del Gobierno Regional del Callao, publicada el 11 de abril de 2013 en el Diario Oficial "El Peruano", a la vez modificada por la Ordenanza Regional N° 000001, publicada el 04 de febrero de 2016 en el Diario Oficial "El Peruano" y la Ordenanza Regional N° 000007, publicada el 06 de noviembre de 2018 en el Diario Oficial "El Peruano", que tiene como objetivo principal implementar acciones de prevención y combate de la corrupción en el marco del Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción;


Que, mediante Decreto Supremo N° 044 – 2018 – PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 – 2021, el mismo que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo, publicado el 26 de abril de 2018 en el Diario Oficial "El Peruano"; y señala en su Artículo 2 sobre su ejecución y cumplimiento que: *"Las máximas autoridades de las entidades públicas responsables en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 – 2021 adoptarán, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para su ejecución y velarán por su cumplimiento, asegurando que las acciones y los gastos se incluyan en sus Planes Operativos y Presupuestos Institucionales"*;


Que, mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, se aprobó el Nuevo Texto Único Ordenado TUO del Reglamento de Organización y Funciones ROF del


Gobierno Regional del Callao, y sus modificatorias con Ordenanza Regional N° 000006 de fecha 08 de agosto de 2018 y la Ordenanza Regional N° 000009 de fecha 11 de octubre de 2018;

Que, de conformidad con el Numeral 7.1 del Artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004 – 2019 – JUS, establece: *“Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos imparten las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista. El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros”;*

Que, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 17.1 del Artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;*

 Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 457 – 2019 de fecha 22 de octubre de 2019, se resuelve *“DELEGAR las funciones relacionadas a la Comisión Regional Anticorrupción del Callao mediante la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Ing. Katia Mieses Fernández, Jefa de la Oficina Regional de Asesoría Técnica como representante alterno ante la Comisión Regional Anticorrupción de la Región Callao”;*

 Que, mediante Acta de la Sesión Ordinaria N° 05 – 2019 de la Comisión Regional Anticorrupción del Callao, de fecha 19 de diciembre de 2019, se acordó por unanimidad aprobar el diagnóstico conducente a la aprobación del Plan Regional Anticorrupción 2020 – 2021, sobre la base de los diversos formatos remitidos a las instituciones locales y otras de la Región Callao, asimismo, se acordó la reelección y continuidad en el cargo por parte de la Dra. Rosa Ruth Benavides Vargas, actual presidenta, para que continúe ejerciendo la presidencia de la CRAC para el período 2020;

 Que, mediante Informe N° 976 – 2019 – GRC / GRPPAT de fecha 16 de diciembre de 2019, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite al Gerente General Regional, el Diagnóstico del Plan Regional Anticorrupción del Callao 2020 – 2021;

Que, mediante Memorando N° 030 – 2020 – GRC / GRPPAT de fecha 07 de enero de 2020, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa a la Jefa de la Oficina Regional de Asesoría Técnica, que con Informe N° 976 – 2019 – GRC / GRPPAT ha cumplido con remitir al Gerente General Regional, el Diagnóstico del Plan Regional Anticorrupción del Callao 2020 – 2021, por lo que a efectos, de iniciar la segunda fase de elaborar la propuesta del Plan Regional Anticorrupción del Callao 2020 – 2021, se requiere de suma urgencia contar con el Directorio Actualizado de la CRAC;

Que, por Memorando N° 009 – 2020 – GRC / GR de fecha 08 de enero de 2020, el Gobernador Regional, en su calidad de miembro titular de la Comisión Regional Anticorrupción del Callao, hace su conocimiento a la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que, en la última Sesión de la CRAC, llevada a cabo el 19 de diciembre de 2019, se aprobó el diagnóstico del Plan Regional Anticorrupción del Callao (PRAC) 2020 – 2021, siendo necesario que se continúe con su formulación hasta alcanzar su versión final, por lo que es necesario actualizar el Cronograma de Acciones para la formulación del Plan Regional Anticorrupción del Callao (PRAC);

Que, mediante Informe N° 042 – 2020 – GRC / GRPPAT de fecha 15 de enero de 2020, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa al Gobernador Regional, que el proceso de formulación del Plan Regional Anticorrupción 2020 – 2021, tiene un enfoque participativo por parte de los integrantes de la CRAC, gremios profesionales, representantes de la Sociedad Civil y Cámara de Comercio del Callao. Es decir, son responsables de designar al personal técnico clave para continuar con el proceso de formulación del plan, remitir información oportuna, proponer estrategias, soluciones desde su ámbito funcional entre otros. Por lo que le solicita a su distinguida investidura, instruir al área competente a fin de que se pueda gestionar con la Secretaría Técnica de la Corte Superior de Justicia del Callao, el Directorio Actualizado;

Que, por Informe N° 010 – 2020 – GRC / ORAT de fecha 27 de febrero de 2020, la Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Técnica, se dirige al Gobernador Regional, a fin de informarle que en su calidad de miembro alterna designada con Resolución Ejecutiva Regional N° 457 – 2019 de fecha 22 de octubre de 2019, participó en la Sesión Ordinaria N° 01 – 2020 de la Comisión Regional Anticorrupción, de fecha 26 de febrero de 2020, en la que se eligió como Secretaria Técnica a la Dra. Melina Locatelli Alfaro – Asesora de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Callao, y se aprobaron actividades, entre ellas la actividad 2.1 Elaboración final del Plan Regional de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Callao (PRAC) 2020 – 2021, indicando que la Presidencia de la CRAC oficiará a cada Entidad, para que designen un representante de su área de Planeamiento, cuya dirección y asistencia técnica estará a cargo de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao;

Que, por Memorando N° 051 – 2020 – GRC / GR de fecha 28 de febrero de 2020, el Gobernador Regional, remite a la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 010 – 2020 – GRC / ORAT de la última Sesión de la Comisión Regional Anticorrupción del Callao (CRAC), llevada a cabo el 26 de febrero de 2020, indicando que de acuerdo a los Lineamientos para la formulación de planes regionales anticorrupción – 2015, establecidos por la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN), que el PRAC 2020 – 2021 requiere ser aprobado mediante Ordenanza Regional, a fin de que lleve a cabo las coordinaciones y acciones a fin de contar con la versión final del PRAC 2020 – 2021. Que deberá ser debatida y aprobada en la próxima Sesión de la CRAC;

Que, por Informe N° 065 – 2020 – GRC / GRPPAT / OP de fecha 04 de marzo de 2020, el Jefe de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que no ha tenido conocimiento de la reunión de coordinación programa por la ORAT para el día jueves 05 de marzo con los representantes de las oficinas de planeamiento de las instituciones integrantes de la CRAC, desconociendo su alcance, la agenda y metodología de la misma. Asimismo, debe tenerse en cuenta que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Oficina de Planificación, desarrollan labores de carácter permanente que se encuentran programadas y en ejecución, por lo que resulta necesario se comunique de manera oportuna la participación de esa oficina en las actividades de la CRAC. Por lo que se sugiere que se re programe dicha reunión, previa coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante Informe N° 212 – 2020 – GRC / GRPPAT de fecha 04 de marzo de 2020, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita al Gobernador Regional, la reprogramación de la primera reunión de Trabajo a realizarse el día jueves 05 de marzo de 2020, en atención al Informe N° 065 – 2020 – GRC / GRPPAT / OP, solicitando respetuosamente que la ORAT coordine previamente con la Gerencia Regional a su cargo, con la finalidad de dar cumplimiento a la programación de la agenda de la CRAC;

Que, por Informe N° 70 – 2020 – GRC / GRPPAT / OP de fecha 09 de marzo de 2020, el Jefe (e) de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomienda que se cumpla con el Cronograma de Actividades, remitiendo adjunto cuatro (04) ejemplares del proyecto del Plan Regional de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Callao 2020 – 2021;

Que, mediante Informe N° 231 – 2020 – GRC / GRPPAT de fecha 10 de marzo de 2020, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite al Gobernador Regional, el Informe N° 70 – 2020 – GRC / GRPPAT / OP el mismo que adjunta el Proyecto del Plan Regional de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Callao 2020 – 2021, en el plazo establecido y de acuerdo al Cronograma de Actividades presentado a la CRAC, para que se remita a la Secretaría Técnica de la Comisión Regional Anticorrupción del Callao (CRAC) cuya asistencia técnica para su formulación ha estado a cargo de esa Gerencia Regional y la Oficina de Planificación;

Que, mediante Informe N° 232 – 2020 – GRC / GRPPAT de fecha 10 de marzo de 2020, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite al Gerente General Regional, el Informe N° 70 – 2020 – GRC / GRPPAT / OP el mismo que adjunta el Proyecto del Plan Regional de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Callao 2020 – 2021, en cumplimiento del Cronograma de Actividades para la presentación del Proyecto del "Plan Regional de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Callao 2020 – 2021 – PRAC", señalando que su proceso y elaboración ha estado a cargo de esa Gerencia y la Oficina de Planificación;

Que, por Memorándum N° 107 – 2020 – GRC / ORAT de fecha 06 de abril de 2020, la Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Técnica, se dirige a la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Informe N° 232 – 2020 – GRC / GRPPAT mediante el cual alcanzó el Proyecto del Plan Regional de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Callao (PRAC) 2020 – 2021, concluyendo que, el Proyecto del Plan Regional de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Callao 2020 – 2021 – PRAC está articulado al Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Callao 2018 – 2021 y cumple con los lineamientos de formulación dados por la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción – CAN, asimismo, se han planteado algunas observaciones en el Proyecto del referido Plan Regional para que sean revisadas e implementadas de considerarlo pertinente;

Que, por Informe N° 89 – 2020 – GRC / GRPPAT / OP de fecha 25 de mayo de 2020, el Jefe (e) de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sobre Incorporación de aportes y sugerencias al proyecto del Plan Regional de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Callao 2020 – 2021, concluye que "(...) ha procedido al análisis y evaluación de la pertinencia de los aportes y sugerencias remitidas por la ORAT y la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de la Corte Superior de Justicia del Callao (CSJC), que ha permitido mejorar el Proyecto del Plan Regional de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Callao 2020 – 2021 (PRAC)";

Que, mediante Informe N° 349 – 2020 – GRC / GRPPAT de fecha 26 de mayo de 2020, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia General Regional, el Informe N° 89 – 2020 – GRC / GRPPAT / OP el mismo que adjunta el Proyecto del Plan Regional de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Callao 2020 – 2021, cuya asistencia técnica para su formulación ha estado a cargo de esa Gerencia Regional y la Oficina de Planificación;

Que, mediante Acta de la Sesión Ordinaria N° 02 – 2020 de la Comisión Regional Anticorrupción, de fecha 11 de junio de 2020, se aprobó el Plan Regional de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Callao 2020 – 2021 – PRAC;

Que, mediante Oficio N° 000828 – 2020 – P – CSJCL – PJ de fecha 18 de septiembre de 2020 (H.R. N° SGR – 014984), la Presidente de la Corte Superior de Justicia del Callao, en su calidad de Presidente de la Comisión Regional Anticorrupción del Callao – CRAC remite al Gobernador Regional del Callao, el Plan Regional de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Callao 2020 – 2021 – PRAC y el Acta de la Sesión Ordinaria N° 02 – 2020 que aprueba el referido plan;

Que, por Informe N° 54 – 2020 – GRC / ORAT de fecha 29 de setiembre de 2020, la Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Técnica, concluye y recomienda que *"Esta Jefatura recomienda que, por intermedio de su despacho, sea remitido el Oficio enviado por la Presidente de la Corte Superior de Justicia del Callao y Presidente de la CRAC que contiene el Plan Regional Anticorrupción, para el informe técnico correspondiente a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y que ésta lo remita a la Gerencia de Asesoría Jurídica para el informe respectivo y sea elevado al Consejo Regional para la formalización del mismo mediante Ordenanza Regional, de acuerdo a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la Guía para la Formulación de Planes Regionales Anticorrupción, a fin de demostrar el interés de implementar el Plan Regional de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Callao 2020 – 2021 y continuar con los esfuerzos institucionales de todos los miembros que conforman el CRAC"*;

Que, por Memorando N° 572 – 2020 – GRC / GGR de fecha 30 de setiembre de 2020, el Gerente General Regional, remite a la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 54 – 2020 – GRC / ORAT, el mismo que adjunta el Plan Regional Anticorrupción aprobado por el CRAC con fecha 11 de junio de 2020, a fin de que emita el informe respectivo y luego de ello se envíe a la Gerencia de Asesoría Jurídica para el informe respectivo y sea elevado al Consejo Regional para la emisión de la Ordenanza Regional respectiva;

Que, por Informe N° 292 – 2020 – GRC / GRPPAT / OP de fecha 08 de octubre de 2020, el Jefe (e) de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, luego de revisado el Plan Anticorrupción, concluye que *"La Presidenta de la Comisión Regional Anticorrupción del Callao, remite el Plan Regional de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Callao 2020 – 2021 – PRAC, según Acta N° 02, que se adjunta, por lo que corresponde proseguir con el trámite consiguiente"*;

Que, mediante Memorando N° 2307 – 2020 – GRC / GRPPAT de fecha 09 de octubre de 2020, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 292 – 2020 – GRC / GRPPAT / OP el mismo que adjunta el Plan Regional de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Callao 2020 – 2021, para su conocimiento, emisión de informe legal correspondiente y prosecución del trámite respectivo;

Que, por Informe N° 958 – 2020 – GRC / GAJ de fecha 12 de noviembre de 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que *"Por lo expuesto, en atención a lo solicitado y a los informes emitidos por las Unidades Orgánicas Competentes, así como la normatividad vigente, esta Gerencia de Asesoría Jurídica considera que procedería contar con un Plan Regional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del Callao 2020 – 2021 – PRAC, que permita materializar e implementar la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción y de esta forma coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos nacionales planteados para la erradicación de la corrupción en todas sus formas"*;

Que, por Oficio N° 114 – 2020 – GRC / CD / RFG de fecha 24 de noviembre de 2020, el Consejero Delegado del Período 2020 del Consejo Regional del Callao, devuelve el expediente materia, en razón que no cuenta con el proyecto de Ordenanza Regional correspondiente, conforme lo

indicado en el Informe N° 70 – 2020 – GRC / GRPPAT / OP de fecha 09 de marzo de 2020 y el Informe N° 54 – 2020 – GRC / ORAT de fecha 29 de setiembre de 2020;

Que, mediante Memorando N° 1018 – 2020 – GRC – SCR – CR de fecha 25 de noviembre de 2020, el Secretario del Consejo Regional, devuelve el expediente materia, al Gerente General Regional, de acuerdo al Oficio N° 114 – 2020 – GRC / CD / RFG, en razón que no cuenta con el proyecto de Ordenanza Regional;

Que, por Informe N° 1026 – 2020 – GRC / GAJ de fecha 01 de diciembre de 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa al Gerente General Regional, que considera que a efectos de continuar con el trámite correspondiente, se solicite a través de su despacho, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial como Unidad Orgánica Competente, se sirva remitir proyecto de Ordenanza Regional correspondiente, conforme lo indicado en el Informe N° 70 – 2020 – GRC / GRPPAT / OP de fecha 09 de marzo de 2020 y el Informe N° 54 – 2020 – GRC / ORAT de fecha 29 de setiembre de 2020;

Que, por Informe N° 392 – 2020 – GRC / GRPPAT / OP de fecha 09 de diciembre de 2020, el Jefe (e) de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Oficina de Planificación, ha brindado asistencia técnica para la formulación del "Plan Regional de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Callao 2020 – 2021", a la Comisión Regional Anticorrupción del Callao, mientras que la coordinación y conducción intrainstitucional, así como la articulación con las diversas entidades conformantes de la referida Comisión, por delegación de la Gobernación Regional, ha sido por la Oficina Regional de Asesoría Técnica, en su condición de Unidad Orgánica a cargo, por lo que se sugiere se remita a la misma para la elaboración del proyecto de Ordenanza Regional;

Que, mediante Informe N° 976 – 2020 – GRC / GRPPAT de fecha 09 de diciembre de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 392 – 2020 – GRC / GRPPAT / OP, mediante el cual señala que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Oficina de Planificación, ha brindado asistencia técnica para la formulación del "Plan Regional de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Callao 2020 – 2021", a la Comisión Regional Anticorrupción del Callao, mientras que la coordinación y conducción intrainstitucional, así como la articulación con las diversas entidades conformantes de la referida Comisión, por delegación de la Gobernación Regional, ha sido por la Oficina Regional de Asesoría Técnica, en su condición de Unidad Orgánica a cargo, por lo que se sugiere se remita a la misma para la elaboración del proyecto de Ordenanza Regional;

Que, por Memorando N° 926 – 2020 – GRC / GGR de fecha 18 de diciembre de 2020, el Gerente General Regional, remite al Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 976 – 2020 – GRC / GRPPAT, en atención al Plan Regional de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Callao 2020 – 2021, a fin que se sirva emitir el dispositivo de aprobación correspondiente, para la Conformación del Equipo de Trabajo Permanente al Interior del Despacho de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao;

Que, con Informe N° 1116 – 2020 – GRC / GAJ de fecha 22 de diciembre de 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa al Gerente General Regional, que de acuerdo a lo solicitado y a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, considera que a efectos de continuar con el trámite correspondiente, se solicite a través de su despacho, a la Oficina Regional de Asesoría Técnica se sirva remitir proyecto de Ordenanza Regional correspondiente;

Que, por Informe N° 68 – 2020 – GRC / ORAT de fecha 29 de diciembre de 2020, el Jefe (e) de la Oficina Regional de Asesoría Técnica, sugiere que se diferencien los expedientes que figuran dos hojas de rutas, que corresponden a acciones y temas diferentes, que si bien están relacionados, llevan procesos paralelos: la H.R. N° 1293187 y los documentos corresponden a la implementación de la Función de Integridad y la H.R. N° SGR – 014984, que corresponde al Plan Regional de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Callao 2020 – 2021. Asimismo, remitir lo que corresponde al Plan, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la elaboración del proyecto de Ordenanza Regional;

Que, con Informe N° 014 – 2021 – GRC / GRPPAT / OP de fecha 18 de enero de 2021, el Jefe (e) de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, concluye que en el marco de los documentos expuestos, se ratifican en las conclusiones vertidas en el Informe N° 392 – 2020 – GRC / GRPPAT / OP, señalando que la Oficina Regional de Asesoría Técnica, en su condición de Unidad Orgánica a cargo, corresponderá que elabore el proyecto de Ordenanza Regional solicitado;

Que, mediante Informe N° 41 – 2021 – GRC / GRPPAT de fecha 19 de enero de 2021, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia de General Regional el Informe N° 014 – 2021 – GRC / GRPPAT / OP, mediante el cual señala que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Oficina de Planificación, ha brindado asistencia técnica para la elaboración del Plan Regional de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Callao 2020 – 2021 PRAC, a la Comisión Regional Anticorrupción del Callao, mientras que la coordinación y conducción intrainstitucional, así como la articulación con las diversas entidades conformantes de la referida Comisión, por delegación de la Gobernación Regional, ha estado a cargo de la Oficina Regional de Asesoría Técnica, en su condición de Unidad Orgánica a cargo, por lo que le corresponde la elaboración del proyecto de Ordenanza Regional;

Que, por Memorandum N° 21 – 2021 – GRC / ORAT de fecha 25 de enero de 2021, el Jefe (e) de la Oficina Regional de Asesoría Técnica y a la vez, miembro alterno del Gobierno Regional del Callao ante la Comisión Regional Anticorrupción del Callao, remite a la Secretaría del Consejo Regional, el Proyecto de Ordenanza Regional – Plan Regional de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Callao 2020 – 2021, para el trámite correspondiente de aprobación por el Consejo Regional;

Que, por Oficio Múltiple N° 003 – 2021 – GRC – CR – CD – CVA de fecha 12 de febrero de 2021, el Consejero Delegado del Consejo Regional del Callao, remite el expediente materia a la Gerencia de Asesoría Jurídica y a la Oficina Regional de Asesoría Técnica, en razón a que se observa la omisión del dispositivo legal, "eficacia anticipada del acto administrativo", para opinión legal y la modificación del Proyecto de Ordenanza Regional, de grado urgente, bajo responsabilidad funcional;

Que, por Memorandum N° 037 – 2021 – GRC / ORAT de fecha 12 de febrero de 2021, la Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Técnica, solicita opinión legal al Gerente de Asesoría Jurídica sobre la modificación del Proyecto de Ordenanza Regional – Plan Regional de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Callao 2020 – 2021, que remite adjunto en atención al Oficio Múltiple N° 003 – 2021 – GRC – CR – CD – CVA;

Que, con Informe N° 192 – 2021 – GRC / GAJ de fecha 15 de febrero de 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa a la Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Técnica, en atención al Memorandum N° 037 – 2021 – GRC / ORAT que, considera procedente el "Proyecto modificado de Ordenanza Regional – Plan Regional de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Callao 2020 – 2021";

Que, con Informe N.º 193 – 2021 – GRC / GAJ de fecha 15 de febrero de 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa al consejero delegado del Consejo Regional del Callao, en atención al Oficio Múltiple N.º 003 – 2021 – GRC – CR – CD – CVA que, se ha remitido el Informe N.º 192 – 2021 – GRC / GAJ, donde se declara procedente el "Proyecto modificado de Ordenanza Regional – Plan Regional de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Callao 2020 – 2021";

Que, mediante Oficio N.º 005 – 2021 – GRC – GAJ de fecha 15 de febrero de 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, remite al consejero delegado del Consejo Regional del Callao, en atención al Oficio Múltiple N.º 003 – 2021 – GRC – CR – CD – CVA, el Informe N.º 193 – 2021 – GRC / GAJ dentro del plazo legal;

Que, mediante Dictamen N°013-2021- GRC/ CR-CAR- de fecha 03 de mayo de 2021. la comisión de administración regional dictamina recomienda al consejo regional aprobar vía ordena regional con eficacia anticipada al 11 de junio de 2020, fecha en que la comisión regional de integridad y lucha contra la corrupción del callao 2020-2021 – PRAC en el proyecto de ordenanza regional que aprueba el plan regional de integridad y lucha contra la corrupción del callao 2020-2021.

Así mismo mediante la sesión virtual ordinario de fecha 22 07/2021 se dispuso devolver a la comisión de administración el Dictamen N° 013-2021- GRC/ CR-CAR- de fecha 03 de mayo de 2021, con la finalidad de que se reformule dicho dictamen en la son de no contar con la documentación sustentatoria del caso.

Que, mediante Informe N° 496-2021-GRC/GAJ de fecha 04 de mayo del 2021-GRC/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica hace de conocimiento a la Comisión de Administración Regional, considera que el dispositivo legal "Eficacia Anticipada del acto administrativo", aplicado en el Proyecto de Ordenanza Plan Regional de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Callao-2020-2021, no vulnerar derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha de la aprobación de la Ordenanza Regional;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a la información contenida en los documentos de la materia y en concordancia con los Principios de Legalidad, de Buena Fe Procedimental, Presunción de Veracidad y Principio de Controles Posteriores, previstos y sancionados en el Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004 – 2019 – JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, la Comisión de Administración Regional, por UNANIMIDAD:

DICTAMINA:


1. Dejar sin efecto el Dictamen N° 013-2021- GRC/ CR-CAR- de fecha 03 de mayo de 2021.
2. Recomendar al Consejo Regional, **APROBAR** con eficacia anticipada al 11 de junio del año 2020, fecha en que la Comisión Regional Anticorrupción del Callao-CRAC, en Sesión Ordinaria N° 02-2020 aprobó el Plan Regional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del Callao 2020-2021-PRAC, así como el proyecto de Ordenanza Regional que aprueba el proyecto de Plan Regional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del Callao; el mismo que como anexo formara parte de la referida ordenanza regional.

3. Que la Gerencia General Regional del Recomendar que la secretaria técnica de los órganos instructores de procedimientos administrativos del gobierno regional del callao establezca las responsabilidades por la no oportuna aprobación del Plan Regional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del Callao 2020-2021-PRAC.

4. Dispensar el presente Dictamen del trámite de lectura y aprobación del Acta.

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


SR. CÉSAR AUGUSTO VARGAS AREVALO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
ADMINISTRACIÓN REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


LIC. JULISSA BELLIDO MANRIQUE
CONSEJERA REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

BILLY ROJAS VALENCIA
CONSEJERO REGIONAL

Gobierno Regional del Callao

Ordenanza Regional N° 006


Callao, 17 de Septiembre 2021

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao en Sesión Ordinaria Virtual celebrada el 17 de septiembre de 2021.

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)”*; concordante con el Artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que: *“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal”*;



Que, el Artículo 13 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional: *“Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...)”*;

Que, en el literal a. del Artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que dentro de las atribuciones del Consejo Regional es: *“Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional”*, concordante con literal a. del Artículo 37 que indica que los Gobiernos Regionales, a través de sus órganos de gobierno, dictan las normas y disposiciones siguientes: *“El Consejo Regional: Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional”*;

Que, las Políticas 24 y 26 del Acuerdo Nacional, suscrito el 22 de julio de 2002, establecen como Políticas de Estado la afirmación de un Estado eficiente y transparente, y la promoción de la transparencia y la erradicación de la corrupción en todas sus formas, respectivamente, correspondiendo al Estado afirmar principios éticos y valores sociales así como la vigilancia ciudadana, la transparencia y la rendición de cuentas para garantizar la institucionalidad de nuestro país; asimismo, constituye elemento consustancial a dichas políticas el destierro de la impunidad, del abuso de poder, de la corrupción y del atropello de los derechos;

Que, la Ordenanza Regional, es una norma con rango de Ley, emitida por los Gobiernos Regionales, para normar asuntos de carácter general, entre otros aspectos de competencia de los Gobiernos Regionales, conforme a lo previsto en el Artículo 38 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000007, publicada el 06 de noviembre de 2018 en el Diario Oficial "El Peruano", se modificó la Ordenanza Regional N° 000009, publicada el 11 de abril de 2013 en el Diario Oficial "El Peruano", que aprobó la creación de la Comisión Regional Anticorrupción del Gobierno Regional del Callao, que tiene como objetivo principal implementar acciones de prevención y combate de la corrupción en el marco del Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción 2012 – 2016, actualmente de acuerdo al Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 – 2021, aprobado por Decreto Supremo N° 044 – 2018 – PCM;

Que, por lo expuesto anteriormente, la Comisión Regional Anticorrupción del Callao – CRAC, en Sesión Ordinaria N° 02 – 2020 de fecha 11 de junio de 2020, ha aprobado por unanimidad, el Plan Regional de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Callao 2020 – 2021 – PRAC, cuyo objetivo es contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel de la Región Callao, con la participación activa de la ciudadanía, así también viabilizar las políticas, objetivos y acciones que el Plan propone en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 – 2021 y compromisos internacionales que ha asumido nuestro país frente a la Corrupción, situación que ha corroído a todos los ámbitos del sector público y comprometido al sector privado en malas prácticas de buscar privilegios en las Contrataciones con el Estado;

Que, la dación del Plan Regional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del Callao 2020 – 2021 – PRAC, como una norma de carácter general con rango de Ley, resulta imperativa para otorgarle plena e irrestricta vigencia en toda la jurisdicción de la Región Callao, razón por la cual debe elevarse al rango de Ordenanza Regional;

Que, mediante Oficio N° 000828 – 2020 – P – CSJCL – PJ de fecha 18 de septiembre de 2020 (H.R. N° SGR – 014984), la Presidente de la Corte Superior de Justicia del Callao, en su calidad de Presidente de la Comisión Regional Anticorrupción del Callao – CRAC remite al Gobernador Regional del Callao, el Plan Regional de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Callao 2020 – 2021 – PRAC y el Acta de la Sesión Ordinaria N° 02 – 2020 que aprueba el referido plan;

Que, por Informe N° 54 – 2020 – GRC / ORAT de fecha 29 de setiembre de 2020, la Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Técnica, concluye y recomienda que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emita el informe técnico correspondiente previo a la emisión de la Ordenanza Regional;

Que, mediante Informe N° 292 – 2020 – GRC / GRPPAT / OP de fecha 08 de octubre de 2020, la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomienda que la Gerencia de Asesoría Jurídica, emita el informe legal correspondiente para continuar con el trámite respectivo;

Que, a través del Memorando N° 2307 – 2020 – GRC / GRPPAT de fecha 09 de octubre de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, los antecedentes, para su conocimiento, emisión de informe legal correspondiente y prosecución del trámite respectivo;

Que, por Informe N° 958 – 2020 – GRC / GAI de fecha 12 de noviembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera procedente contar con un Plan Regional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del Callao 2020 – 2021 – PRAC, para materializar e implementar la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción y de esta forma coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos nacionales planteados para la erradicación de la corrupción en todas su formas;

Que, el Numeral 17.1 del Artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas al Gobernador Regional por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; el Consejo Regional ha aprobado la siguiente:



ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL “PLAN REGIONAL DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL CALLAO 2020 – 2021 – PRAC”

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, con Eficacia Anticipada al 11 de junio de 2020, el Plan Regional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del Callao 2020 – 2021 – PRAC, fecha en que la Comisión Regional Anticorrupción del Callao – CRAC en Sesión Ordinaria N° 02 – 2020 aprobó dicho Plan, el mismo que consta de XI Títulos y formatos de Fichas Técnicas del indicador, el mismo que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza Regional.



ARTÍCULO 2º.- El Plan Regional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del Callao 2020 – 2021 – PRAC, será obligatorio cumplimiento para todas las entidades públicas en la jurisdicción de la Región Callao, de acuerdo a sus competencias y en lo que fuere aplicable.

ARTÍCULO 3º.- Todas las instituciones públicas de la jurisdicción territorial de la Región Callao, quedan obligadas a desarrollar sus propios planes de integridad institucional y lucha contra la corrupción, sin perjuicio de adoptar, del presente Plan Regional, las acciones que les fuera directamente de su competencia, con la finalidad de incluirlas en sus planes operativos institucionales, presupuestarias y ejecutarlas oportunamente.

ARTÍCULO 4º.- Otorgar a la Comisión Regional Anticorrupción del Callao – CRAC, la atribución de monitorear y supervisar el estricto desarrollo y cumplimiento del presente Plan Regional de Integridad en todas las instituciones públicas en la jurisdicción de la Región Callao.


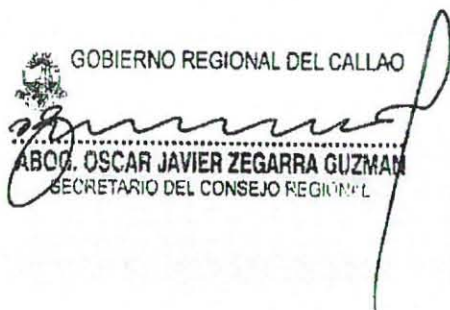
ARTÍCULO 5º.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Ordenanza Regional, en el Portal Institucional www.regioncallao.gob.pe, y en el Portal WEB del Estado Peruano.

ARTÍCULO 6º.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, notificar la presente Ordenanza Regional, a los miembros que conforman la Comisión Regional Anticorrupción del Callao – CRAC, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO 7º.- DISPONER, que la presente Ordenanza Regional sea publicada en el Diario Oficial “El Peruano” y en un diario de circulación regional.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR